CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, MEDIANTE ACCIONES CONJUNTAS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PROFESIONALIZACION Y DIFUSIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL SISTEMA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA; POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO LA **"CODHET"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; POR OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN CIUDAD VICTORIA, EN LO SUCESIVO "**CANIRAC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **C.P. JESUS ARNOLDO GÓMEZ GONZÁLEZ;** Y POR OTRA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. WILLY ZÚÑIGA CASTILLO**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES, CUANDO SE LES MENCIONE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. Declara "EL SISTEMA":**

a) Que de conformidad con el artículo 91 numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, el Sistema Estatal de Protección Integral es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

b) Que la Mtra. Ivette Salazar Márquez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.

c) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

e) Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Manuel González (calle 15) #226, entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**II. Declara la "CODHET":**

a) Que es un Organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo consiste en la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano, en términos de los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política de Tamaulipas; así como 2, 4 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

b) Que la representación legal de la **"CODHET",** recae en la persona titular de la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, 22, fracciones I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como 22 de su Reglamento Interno.

c) Que la Dra. María Taide Garza Guerra, fue electa titular de la Presidencia de la **"CODHET"**, mediante Decreto N° 65-877, aprobado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 99, de fecha 15 de agosto de 2024, contando con facultades legales suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción I y X de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

d) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones: promover y fomentar el respeto de los derechos humanos en la entidad; celebrar convenios con autoridades y organismos públicos y privados para lograr una eficaz protección de los derechos humanos; y, realizar todas las acciones que sean necesarias para fomentar la cultura y el respeto de los derechos humanos.

e) Que, para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos derivados en el presente instrumento, se designa como responsable a la Mtra. Martha Cecilia Manzano Ortiz, Directora de Divulgación, Capacitación y Vinculación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, teléfono de contacto: 834 315 3890 extensión 119 y correo electrónico: presidencia@codhet.org.mx y mmanzano@codhet.org.mx.

f) Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Hernán Cortés con Juan B. Tijerina y República de Guatemala, No. 136 C.P. 87120, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

g) Que si bien existe un marco legal que faculta a la **"CODHET"** para instrumentar políticas de divulgación, estudio, formación y capacitación en materia de derechos fundamentales, es necesario establecer acuerdos interinstitucionales de colaboración que permitan maximizar el impacto en la sociedad, identificando áreas estratégicas de sinergias para alcanzar dicho propósito.

**III. Declara la "CANIRAC":**

a) Que es una Organización legalmente constituida, según constancia de situación fiscal de fecha 14 de febrero de 2025, que su Registro Federal de Contribuyentes es CNI590101LP9, que la denominación legal es Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y su domicilio fiscal es Calle Río Nilo Número 88, interior 703 Y 704, de la Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Asimismo, cuenta con una Delegación en Ciudad Victoria, la cual tiene como domicilio el ubicado en el 8 y 9 Chihuahua número 963 C altos, código postal 87040 del Fraccionamiento San José, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b) Que dentro de su objeto social se encuentra la constitución de asociaciones, organizaciones y cámara de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

c) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no tener adeudos con la administración pública federal, estatal, ni con ningún organismo autónomo.

d) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no tiene acción legal alguna interpuesta en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

e) Que será representado legalmente en la Delegación de Ciudad Victoria, por el C. Jesús Arnoldo Gómez González, con los derechos y obligaciones que se enumeran en el capítulo XXV del título séptimo de los Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados "CANIRAC", específicamente en el inciso f) que señala firmar convenios o contratos.

**IV. Declara "EL SECRETARIADO":**

a) Que el Mtro. Willy Zúñiga Castillo, es el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2025, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

b) Que **"EL SECRETARIADO"** basa su funcionamiento en el artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, dotado de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, con estructura y funciones definidas en su Reglamento Interior y manuales respectivos. Su objeto es coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones que le competen al Secretario Ejecutivo, conforme a los artículos 27 y 29 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

c) El Mtro. Alexandro Ulises Calderón Cadengo, es el Director General del Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 01 de diciembre de 2025 por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

d) Que dicha dirección es una Unidad Administrativa del Secretariado, integrada por personal calificado y tecnología de punta, cuya función es coordinar la respuesta de las autoridades estatales, municipales y, en su caso, federales, para atender las emergencias de la población y prevenir la comisión de infracciones y delitos, mediante la integración, operación y administración de los servicios de la Red Estatal de Telecomunicaciones, conforme al artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

e) Señala como su domicilio legal el ubicado en Acceso al 77 Batallón de Infantería 0+400, Colonia Lucio Blanco, Código Postal 87014 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**V. Declaran "LAS PARTES":**

**ÚNICO**. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para fortalecer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas, mediante acciones conjuntas de capacitación, sensibilización, profesionalización y difusión dirigidas al servicio público, a la sociedad civil y al sector privado, incluyendo talleres conferencias, campañas informativas y estrategias de uso responsable de la línea 911, con el propósito de promover una cultura de paz, legalidad e inclusión desde un enfoque de derechos humanos.

**SEGUNDA. Compromisos de "EL SISTEMA":**

- Impartir Cursos, Talleres y Conferencias de capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

**TERCERA. Compromisos de la "CODHET":**

- En materia de capacitación, la **"CODHET"** se compromete a desarrollar y presentar cursos de capacitación dirigidos al personal del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

- Llevar a cabo campañas de difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los servidores públicos del Estado y comunidad en general.

- Capacitar a su personal sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Capacitar al personal de la línea de emergencia 911, en materia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

**CUARTA. Compromisos de "CANIRAC":**

- Llevar a cabo campañas de difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los Centros y Restaurantes afiliados a la **"CANIRAC".**
- Capacitar a su personal sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**QUINTA. Compromisos del "EL SECRETARIADO":**

- Creación de una señalética para los establecimientos afiliados a la **"CANIRAC"**, en los que se encuentre el número de emergencia 911.

- Realizará campañas de difusión mediante las cuales se concientice a los afiliados a la **"CANIRAC",** del buen uso de la línea de emergencia 911.

**SEXTA. Compromisos de "LAS PARTES":**

- Llevar a cabo acciones para fortalecer el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, así como de sus instrumentos clave de política pública institucional.

**SÉPTIMA. Aspectos económicos:**

La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**, por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

**OCTAVA. Designación de enlaces de seguimiento de "LAS PARTES":**
**"LAS PARTES"** acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio:

Por **"EL SISTEMA",** el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, e-mail: luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador 834 318 8000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio en calle Manuel González calle 15 #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Por la **"CODHET"**, la Mtra. Martha Cecilia Manzano Ortiz, Directora de Divulgación, Capacitación y Vinculación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, teléfono de contacto: 834 315 3890 extensión 119 y correo electrónico: presidencia@codhet.org.mx y mmanzano@codhet.org.mx, quien tiene su domicilio en Hernán Cortés con Juan B. Tijerina y Republica de Guatemala, No. 136 C.P. 87120, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Por la **"CANIRAC",** el C.P. Jesús Arnoldo Gómez González, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Ciudad Victoria, email: ciudadvictoria@canirac.org.mx, teléfono 834 111 7486, con domicilio en Rio Nilo Numero 88 interior 703 y 704, Colonia Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**"EL SECRETARIADO",** designa al Ing. Heriberto Moncada Medrano, Auxiliar Administrativo en el C5i, con número telefónico 834 318 2500, extensión 23010 y correo electrónico institucional heriberto.moncada@tamaulipas.gob.mx.

**Funciones de los enlaces:**

a. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;
b. Resolver las situaciones que se presenten en el transcurso de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención;
c. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**NOVENA. Relación laboral:**
En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, **"LAS PARTES"** convienen en que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue

comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual:**
**"LAS PARTES"** se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causar responsabilidades, conjunta o individualmente. De igual manera, aceptan y reconocen que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política, método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de manera equitativa.

**DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones al convenio:**
El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. Asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre **"LAS PARTES"**, y las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia.**
**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre del 2028.

**DÉCIMA TERCERA. Terminación anticipada.**
Podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con anticipación, mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

**DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad Civil:**
Queda expresamente pactado, que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES".**

**DÉCIMA QUINTA. Controversias:**
**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegaran a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la **DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO** a que se refiere la **CLÁUSULA OCTAVA,** y en caso de no llegar a ningún arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a leyes, jurisdicción y tribunales civiles del fuero común de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se suscriben cuatro tantos de común acuerdo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año 2026.

**POR "EL SISTEMA"**

**MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ**
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**POR LA "CODHET",**

**DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA**
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**POR LA "CANIRAC"**

**C.P. JESÚS ARNOLDO GÓMEZ GONZÁLEZ**
**PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN CIUDAD VICTORIA.**

**"EL SECRETARIADO"**

**MTRO. WILLY ZÚÑIGA CASTILLO**
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**